



**MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA**
17 AGO 2016
**OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO**

Modifica Reglamento de Selección y Ascensos del Personal de Carabineros, N° 8.-

DECRETO N° 910

SANTIAGO, 16 JUN 2016

TOMADO RAZON
[Handwritten signature]
12 AGO 2016
Contralor General de la República

VISTO:

a) La facultad que me confiere el artículo 32, N° 6° de la Constitución Política de la República de Chile.

b) Lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 y 92 de la Ley N° 18.961, Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile; en los artículos 19 y 20 del D.F.L (I) N° 2 de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros y en el artículo 43 del Reglamento de Selección y Ascensos del Personal de Carabineros, N° 8, aprobado por Decreto Supremo N° 5.193 de 30 septiembre de 1959 del ex Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 644 de 06 de junio de 2016, con antecedentes.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifícase el artículo 43 del Reglamento de Selección y Ascensos del Personal de Carabineros, N° 8, aprobado por Decreto Supremo N° 5.193 de 30 de septiembre de 1959 del ex Ministerio del Interior, en los términos que a continuación se indican:

1) En la letra B):

a) Reemplázanse los incisos primero y segundo, por los siguientes:
“Estará integrada por los Generales de la Institución y también por el Director Nacional de Personal, aun cuando tenga la jerarquía de General Inspector”.

la “Será presidida por el General más antiguo”.

b) Sustitúyese el encabezado del inciso tercero, por el siguiente:

“Desarrollará sus labores desde el primer día hábil a contar del 1 de septiembre y le corresponderá.”

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**
R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN 29 JUL 2016	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURÍDICO	0 29 JUL 2016
DEPTO. T. R. y REGISTRO	512 411
DEPART. CONTABIL.	
SUBDEP. C. CENTRAL	
SUBDEP. E. CUENTAS	
SUBDEP. C. P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUBDEP. MUNICIP.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

c) Reemplázase el inciso final por el que sigue:

“Actuará como Secretario el General de Orden y Seguridad de menor antigüedad”.

2) En el inciso penúltimo, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser coma (,), agrégase la frase “salvo el Secretario de la Honorable Junta Calificadora de Méritos y Apelaciones que tendrá siempre derecho a voz y a voto.”

Tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial de Carabineros de Chile.

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
Ministro del Interior y Seguridad Pública
Subrogante



LCB/PRZ/RVC/ecft.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría General de la República.
- 2.- Diario Oficial de Chile.
- 3.- Dirección General de Carabineros.
- 4.- División de Carabineros.
- 5.- Oficina de Partes y Archivo Central.